RESOLUCIÓN No. (05) 04812 DE 2020

"Por la cual se adjudica el contrato resultante del proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía No. ANT-CTGI-003-2020"

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO TEXTIL Y DE GESTIÓN INDUSTRIAL, REGIONAL ANTIOQUIA, DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En ejercicio de sus funciones, nombrada mediante Resolución No. 00884 del 20 de mayo de 2015 y acta de posesión No. 000062 del 20 de mayo de 2015, delegada para contratar mediante Resolución 069 de 2014, expedida por la Dirección General del SENA, y de conformidad con lo previsto la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución No.04145 del 20 de agosto de 2020, se ordenó la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. ANT-CTGI-003-2020 cuyo objeto lo constituye el **"Contratar las adecuaciones necesarias para la ejecución de los proyectos SENNOVA SGPS 5793 y SGPS 5859 aprobados al Centro Textil y de Gestión Industrial incluida la Subsede Santa Rosa de Osos"**

2. Que se cumplieron las actividades de la selección contenidas en el cronograma señalado en el Pliego de Condiciones.

3. Dentro de los plazos establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo presentaron sus propuestas las firmas: CT2 Construcciones S.A.S., CONINCAG S.A.S. e INGEMAG Diseño y Construcción S.A.S.

4. Que el Comité Evaluador designado, realizó los diferentes estudios de la información contenida en las propuestas y presentaron los resultados ante la Subdirección del Centro, cuya conclusión fue la habilitación de CT2 Construcciones S.A.S., CONINCAG S.A.S. e INGEMAG Diseño y Construcción S.A.S.

5. Que, al realizar la asignación de puntos de los criterios económicos y técnicos, el proponente CT2 Construcciones S.A.S. ocupa el primer lugar con mil (1000) puntos, recomendando así el comité evaluador a la Subdirección del Centro adjudicar el contrato como se detalla a continuación:

Proponente	Evaluación Económica 750 puntos	Ofrecimiento Adicional 75 ó 150 puntos	Estímulo a la Industria Nacional 100 puntos	TOTAL
CT2 CONSTRUCCIONES S.A.S	750	150	100	1000

6. Los resultados de las evaluaciones a las propuestas fueron publicadas y se pusieron a disposición de los proponentes en la página web www.colombiacompra.gov.co Secop II, en el proceso de la referencia.

7. Que, durante el período comprendido entre la publicación de los resultados de la evaluación y la fecha prevista para presentar observaciones al informe de evaluación, se recibieron las respuestas a la solicitud de subsanabilidad realizada por el SENA.

De conformidad con lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Adjudicar el contrato de obra resultante del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía ANT-CTGI-003-2020 cuyo objeto lo constituye "**Contratar las adecuaciones necesarias para la ejecución de los proyectos SENNOVA SGPS 5793 y SGPS 5859 aprobados al Centro Textil y de Gestión Industrial incluida la Subsede Santa Rosa de Osos"** al proponente ***CT2 Construcciones S.A.S***. identificado con NIT 900.211.682 por un valor total de Ciento once millones ochocientos veintidós mil ciento sesenta y dos pesos M/L ($111.822.162) incluido Administración (14%), Utilidad (4%) e IVA Sobre la Utilidad (19%)

ARTICULO 2°: La presente se entiende notificada al proponente favorecido, de conformidad con lo señalado en el artículo 3° de la Ley 1150

ARTICULO 3°: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO 4°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

RESOLUCIÓN No. (05) 04812 DE 2020

"Por la cual se adjudica el contrato resultante del proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía No. ANT-CTGI-003-2020"

ARTICULO 5°: Publíquese la presente Resolución en la página Web SENA www.sena.edu.co y en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Medellín, 15 SEP 2020

Firmado digitalmente por OLGA LUCIA LOPERA LOPERA

OLGA LUCIA LOPERA LOPERA
Subdirectora Centro Textil y de Gestión Industrial

NOTIFICACIÓN

A los quince (15) días del mes de septiembre de 2020, realizo notificación personal por medios electrónicos del contenido de la presente Resolución, a las direcciones de correo electrónico autorizadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en el certificado de existencia y representación legal: ct2@une.net.co ct2oficina@gmail.com

Proyectó: Diana Carolina Giraldo G
Contratista Contratación de bienes y servicios

Revisó: Mónica Arango Muñetón
Contratista Apoyo Jurídico